



**Municipalidad de Crespo**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** MODIF. ORD. N° 75-17 EXENCIONES AREA EXPANSION INDUSTRIAL

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 5 de Junio de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente 2024-00002159, y

**CONSIDERANDO:**

Que a raíz de la presentación de empresas solicitando la incorporación a los beneficios tributarios estipulados en las Ord. N° 17/86 y N° 09/96, a quienes se encuentran emplazados en el Area de Expansión Industrial.

Que hay firmas que se han instalado en el Area declarada de Expansión Industrial mediante Ordenanza N° 75/17, y actualmente ese Area no está alcanzado por los beneficios de las Ordenanzas anteriormente mencionadas.

Que el tema fue tratado por la comisión de Desarrollo local y Producción de la Municipalidad de Crespo, en la reunión de fecha 9 de febrero de 2024, se concluye que es necesario la modificación del Artículo 2° de la Ordenanza N° 75/17 incorporando el Area de Expansión Industrial a los beneficios de exenciones municipales otorgados mediante las Ord. N° 17/86 y N° 09/96.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE,

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Dispóngase la modificación del Artículo 2º de la Ordenanza N° 75/17 sancionada con fecha 8 de noviembre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 2º:** *“Establézcase que no se aceptarán subdivisiones menores a las determinadas dentro del Código de Uso y Subdivisión del Suelo determinados para la zona correspondiente al Distrito Industrial. Las cuales tendrán las mismas exenciones municipales que las previstas para el parque industrial al momento de radicarse una empresa para emprendimiento industrial o de servicios”.*

**ARTICULO 2º.**- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción y a los interesados.-

**ARTICULO 3º.**-Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-